RESOLUCION No. 88.1.2.1.



GILBERTO NOVOA MONTALYO INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1997,

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRACO C. LTDA.";

QUE la señora Nelly Cartagenova de Bravo en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Luis de la Torre Moreno, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable No. IIC.DICL.880289 de 26 de abril de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 88 .1.2.1. 298 de 28 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRACO C. LTDA." por 5/. 600.000,00 con lo que asciende a 5/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de 5/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junco con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

au

"FABRACO C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 27 de octubre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presence Resolución y siente razón de esta anotación.

COMPLICO. - vuelva el expeciente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 9 ABR 1988

EIM

ECO. SILABRTO NOVOA MONTAL O

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 742 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Guetaso García Banderas